



Banco Central de Bolivia

Directoria

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 098/2018

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL (CRC) BAJO TUICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (FC-BCB).

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

Ley N° 398 de 2 de septiembre de 2013, que modifica el artículo 82° de la Ley N° 1670.

Resolución de Directorio N° 052/2018 de fecha 17 de abril de 2018, que aprueba el Estatuto de la Fundación Cultura del BCB.

Comunicación Externa FC.BCB.PDCIA.AG.ADM. 049/2018 de 27 de junio de 2018, remitida por la Fundación Cultural del BCB para la Creación del Centro de la Revolución Cultural (CRC).

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2018-37 de 12 de julio de 2018.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-226 de 27 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en su artículo 81° establece la creación de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, bajo la tuición del Banco Central de Bolivia, con el objeto de mantener, proteger, conservar, promocionar y administrar los Repositorios Nacionales. Asimismo, la citada Ley en su artículo 82° establece que el Banco Central de Bolivia (BCB) incorporará en su presupuesto anual un soporte financiero destinado a la Fundación que no podrá ser menor a la partida presupuestaria ejecutada en la gestión anterior por concepto de gastos corrientes

Que la Ley N° 398, en su artículo 2°, modifica el artículo 82° de la Ley N° 1670, estableciendo que el Directorio del BCB será la única autoridad que determinará la creación o incorporación de nuevos centros culturales, mediante voto unánime de la totalidad de sus miembros, atendiendo la factibilidad económica, cultural y social para que pasen a tuición y administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

Que el Estatuto de la FC-BCB, en su artículo 7 señala que la FC-BCB podrá proponer al Directorio del BCB, la creación o incorporación de nuevos Centros Culturales, bajo tuición y administración de la FC-BCB, demostrando la factibilidad económica, cultural y social.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 098/2018

Que la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, mediante comunicación externa FC.BCB.PDCIA.AG.ADM. 049/2018, remitió el Proyecto Final de Factibilidad para la Creación del Centro de la Revolución Cultural (CRC), en el que se incluyeron las justificaciones de la factibilidad económica, social y cultural aplicados a las características de este Centro, para que sea considerado y aprobado por el Directorio del BCB, en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 398, que modifica el artículo 82° de la Ley N° 1670.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2018-35 ha realizado el análisis del Proyecto de Creación del Centro de la Revolución Cultural (CRC) y recomienda poner a consideración del Directorio tal como lo establece artículo 2° de la Ley N° 398, que modifica el artículo 82° de la Ley N° 1670.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-226, el Directorio del BCB se encuentra facultado para determinar la creación del Centro de la Revolución Cultural, mediante voto unánime de la totalidad de sus miembros, atendiendo el análisis de la factibilidad económica, cultural y social, realizado en observancia a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1670 y el artículo 7 del Estatuto de la FC-BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la creación del Centro de la Revolución Cultural (CRC) bajo tuición y administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB).

Artículo 2.- La FC-BCB deberá incorporar en su solicitud de Soporte Financiero para la gestión 2019 los recursos para el funcionamiento del nuevo Centro Cultural, y efectuar los trámites administrativos y legales correspondientes para su respectiva implementación.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 31 de julio de 2018

Pablo Ramos Sánchez

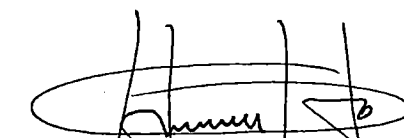


Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 098/2018


Abraham Pérez Alandia


Gabriel Herbas Camacho


Luis Baudoin Olea


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera